



SÁENZ PEÑA, 10 3 MAR 2016

VISTO el expediente Nº 006/16 C.S. del registro de esta Universidad por el cual se tramita la creación de la Especialización en Estudios y Políticas de Género y la aprobación de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Estudios y Políticas de Género tiene como objetivo profundizar en la formación específica de los ingresantes, desde una perspectiva que contemple la epistemología del género y las prácticas relacionadas con la integración y la defensa de los derechos de las minorías sexuales (incluida la mujer).

Que además, la carrera se propone contribuir a la formación de profesionales que puedan promover políticas de género integradoras y democráticas y que puedan integrar y asesorar equipos de trabajo interdisciplinarios en relación con la promoción de actividades concretas en el ámbito educativo, económico y comunicacional.

Que en ese orden de ideas, el Especialista en Estudios y Políticas de Género de la Universidad Nacional de Tres de Febrero tendrá conocimientos referidos a principios teórico-metodológicos de las ciencias sociales y las humanidades necesarios para la construcción de los objetos propios de la disciplina, en particular: Metodología de los estudios de género en todas sus variedades (estudios feministas, estudios queer, estudios trans, entre otros) y la teoría comparada del género y la cultura; Historia de las inscripciones culturales del género en América latina en sus rasgos fundamentales y sus princípales tensiones; Desarrollos





actuales y debates críticos relativos a las políticas (públicas y privadas) sobre el género; y Procesos de democratización (visibilidad, derechos laborales, legislación sanitaria y acceso a la salud) de las minorías sexuales como sujetos sociales.

Que al cabo de sus estudios, el egresado de la Especialización en Estudios y Políticas de Género, estará capacitado para aplicar el conocimiento de las teorias contemporáneas sobre el género al análisis de situaciones sociales, discursivas y epistemológicas; seleccionar métodos y técnicas de búsqueda e indagación de información significativa para la elaboración de políticas de integración y democratización de las personas, con independencia de sus marcas de género y sus opciones sexuales; participar de equipos interdisciplinarios que estudien o gestionen las problemáticas de género; desarrollar una actitud reflexiva y crítica que le permita autoevaluar su trabajo, respetar puntos de vista, objeciones y sugerencias y cooperar con agentes de otras áreas; desarrollar los estudios, la docencia universitaria y la gestión cultural con una sólida base teórica y metodológica para el abordaje de problemas vinculados con la perspectiva de género; incorporar aportes o perspectivas de diferentes campos del saber (antropología, sociología, semiótica, filosofía, estética, literatura, cine, entre otros) vinculados con el objeto de estudio; y elaborar proyectos de valor estratégico en el campo profesional.

Que dicha Especialización tiene una duración total de TRESCIENTAS SESENTA (360) horas y su plan de estudios está conformado de un total de DIEZ (10) asignaturas obligatorias, SIETE (7) comunes a las dos orientaciones de la carrera (en estudios feministas o en estudios queer) y TRES (3) que dependen de la orientación elegida; y un





Trabajo Final de Integración.

Que cabe destacar que, los alumnos que obtengan el título de Especialista en Estudios y Políticas de Género otorgado por la UNTREF, podrán ingresar al segundo año de la carrera Maestría en Estudios y Políticas de Género.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que regule el funcionamiento de la Especialización en Estudios y Políticas de Género.

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido el Despacho de Comisión correspondiente al Reglamento de la Especialización en Estudios y Políticas de Género; emitiendo las observaciones pertinentes, que han sido incorporadas a la versión final del proyecto.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

AX





ARTICULO 1°.- Crear la Especialización en Estudios y Políticas de Género; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Estudios y Políticas de Género; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. Nº 0 0 6 1 6

LIC. ANIBAL Y. JOZAMI RECTOR UNTREF



ANEXO I

006 16





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS Y POLÍTICAS DE GÉNERO

AT



1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

a. Denominación de la Carrera:

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS Y POLÍTICAS DE GÉNERO

b. <u>Ubicación en la estructura académica:</u>

Dirección de Posgrados

c. Nivel de la carrera:

Posgrado - Especialización

2. AÑO DE INICIACION DE LA CARRERA

2017

3. CARÁCTER DE LA CARRERA

Continuo - presencial - estructurado con orientaciones

4. FUNDAMENTACIÓN y ANTECEDENTES

Con el cambio de milenio, Argentina se puso a la cabeza de la reivindicación de los derechos de las mujeres y las minorías sexuales. Consecuentemente, comenzaron a articularse los primeros estudios académicos para el estudio de las problemáticas de género, por lo general desde una perspectiva transdisciplinaria que aunaba los esfuerzos y las metodologías de historiadores, sociólogos, filósofos y críticos culturales.

Esa extraordinaria efervescencia desembocó en la promulgación de leyes decisivas (Ley de Matrimonio Universal, Ley de Identidad de Género, Ley de Cupo Trans, Jurisprudencia sobre triple filiación, Ley de Parto Humanizado, etc.¹) y en la creación de figuras de discurso ("femicidio", "transfemicidio", "travesticidio", "transfobia") que sirvieron para desnudar los complejos mecanismos de normalización sexual y genérica que las minorías habían soportado durante siglos.

Sin embargo, esos umbrales que la sociedad civil atravesaba gracias a una lucha sostenida no encontraron un eco suficiente en el desarrollo de programas de formación académica, al punto que en la Ciudad de Buenos Aires hay un solo programa doctoral sobre género (en la UBA) que, por sus características, no dicta cursos, y dos programas de estudios de posgrado sobre género dictados por instituciones educativas privadas: FLACSO ofrece una Maestría en Género, Sociedad y Políticas en modalidad virtual y UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y

Az

Ley Nacional Nº 26.618, B.O. del 22/07/2010. Ley Nacional Nº 26.743, B.O. 24/05/2012. Expediente D 432/14-15, Proyecto de Ley de Cupo Laboral para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero de la Provincia de Buenos Aires. Dictamen Nº 6806/14, Asesoria General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ley Nacional Nº 25.929, B.O. del 1/10/2015.

Sociales) una maestría focalizada en temáticas relacionadas con la mujer, la salud y el trabajo². Por su parte, la UNSAM (Universidad Nacional de San Martín) ofrece una Diplomatura en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Género y Derechos Humanos que se dicta en la ciudad de Buenos Aires³, y la UNGS (Universidad Nacional de General Sarmiento) lanzó recientemente una Diplomatura en Género, Políticas y Participación, pero esta última se cursa en José León Suárez, provincia de Buenos Aires. Es entre otras cosas esta pobre oferta académica lo que vuelve imperativo este proyecto: ya no se trata sólo de reivindicaciones y demandas concretas sino de cómo sostener un discurso.

La operación teórica que se concreta en la definición académica de la categoría de género, conjuntamente con diferentes investigaciones en el campo de la teoría, constituye un acontecimiento de una magnitud sólo comparable a la instauración de las nociones de signo, clase o raza, y de hecho debe relacionarse con esos conceptos.

En efecto, más allá de las distintas definiciones del término, existen núcleos interpretativos comunes que acuerdan en concebirlo como un punto de intersección con la clase y la etnia. Se articulan aquí reflexiones que provienen de la psicología, la antropología y la filosofía (Simone de Beauvoir, Margaret Mead) que diferencian términos como sexo y género. Asimismo, político-relacional del término, que legitima relaciones de dominación cuyo signo más evidente es la institución de roles determinados para el cuerpo biológico.

Especialmente a partir de los '80 la noción de género se complejiza y se lo concibe como una dimensión más en el tejido de las relaciones sociales y políticas. Se incorpora aquí la idea de localización histórica y análisis situado, nociones que permiten una mejor comprensión de particularidades y procesos históricos sociales.

Igualmente la idea de dominación cultural y el reconocimiento de sus efectos en la conciencia de los seres humanos implicó el estudio de fenómenos culturales diversos desde la literatura hasta el cine y los medios masivos de comunicación. En dicho proceso fue central el aporte de las teorías de Foucault y su impacto tanto en la historiografía, la archivística, el activismo (las "micropolíticas") como en los estudios culturales.

Este itinerario dinámico le confiere al género su carácter transdisciplinario, condición que constituye su riqueza y su valor heurístico en distintos contextos teóricos y que este proyecto reivindica como su punto de vista principal.

Los estudios de género comienzan a desarrollarse en Argentina a partir de la década del 90. Un antecedente en el área es la Maestría en Poder y Sociedad desde la Problemática de Género de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario⁴. Este desarrollo ocurre luego de que tanto la teoría como los

² En la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) los Estudios de Género se han iniciado en el año 2000 a través del Programa de Estudios de Género y Subjetividad que integra el Instituto de Altos Estudios en Psicología y Ciencias Sociales (IAEPCIS).

³ El posgrado está destinado a equipos de salud, profesionales, estudiantes de posgrado y organizaciones sociales vinculados con la atención de la salud sexual y reproductiva. La Diplomatura en Salud Sexual y Reproductiva, iniciativa del área de Capacitación e Investigación del Programa Contra la Violencia de Género de la UNSAM, se comenzará a dictar en mayo de 2016.

⁴ La Maestria empieza a dictarse en el año 1993. Por otro lado, el Departamento de Ciencias Sociales de

movimientos sociales comenzaran a dirigir sus cuestionamientos a la misma enunciación feminista. El carácter universal del signo mujer es cuestionado por las feministas latinas, las negras y las lesbianas, quienes dedican sus estudios al problema de la representación política en el discurso feminista. En este marco, surgen los diferentes programas interdisciplinarios de estudios de la mujer y género en Latinoamérica⁵. Si bien los *Women's Studies*, primer antecedente americano en el área, se hacen eco de tales debates, y pese a que actualmente es dificil pensar los estudios feministas de manera autónoma, no existen en Argentina ni en Latinoamérica estudios de posgrado que pongan en diálogo de manera programática los estudios feministas con los estudios queer⁶ desde una perspectiva que se asuma latinoamericana.

Podría decirse que los estudios queer están mejor preparados que la tradición feminista para tener en cuenta las condiciones específicas y las perspectivas propias de América Latina. Nacidos como reacción irritada contra la normalización que empezaban a sufrir la teoría gay y la teoría feminista, los estudios queer plantearon desde sus inicios en la academia y el activismo norteamericanos la necesidad de cuestionar la noción de identidad (que iba en vías de naturalizarse) y de pensar en términos de agencias y agenciamientos como único modo posible de imaginar alianzas políticas entre distintos colectivos contrahegemónicos. Esto le dio a la perspectiva queer una sensibilidad mayor para incorporar y visibilizar experiencias y subjetividades que no se adecuan a las de "mujer", "hombre" o, incluso, "homosexual". Se entiende entonces que las complejidades propias de la encarnación especificamente latinoamericana de las identidades de género y las orientaciones sexuales establecieran una afinidad electiva con las intervenciones de los estudios queer en el campo académico y con las interpelaciones que los activistas queer estaban haciendo en la esfera pública (siendo el caso más notable el del colectivo artístico/político ACT UP). La introducción de los estudios queer en la Argentina significó entonces la ampliación del panorama crítico y de los horizontes políticos del feminismo y los estudios de género, pero también la incorporación de nuevas voces y experiencias a los movimientos sociales y de minorías sexuales. Las alianzas que empiezan a darse a fines de los años 90 entre académicos, activistas, travestis, transexuales y prostitutas alrededor de los llamados Códigos Contravencionales es un ejemplo notable de esta productividad.

A-

la Universidad Nacional de Luján crea en 1990 el Área de Estudios de la Mujer. Dicha universidad ofrece actualmente una Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.

⁵México es pionero en este sentido. En 1981 se organizó el Núcleo de Estudios de la Mujer en el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo (CEESTEM), que impulsó la organización de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Estudios de la Mujer (ALACEM). En 1982 comienza a funcionar el área Mujer, Identidad y Poder en la Universidad Autónoma Metropolitana y, un año después, en 1983, se funda el Programa Interdisciplinario en Estudios de la Mujer (PIEM) en el Colegio de México. (Lau, 2002: 28-29). En la ciudad de Buenos Aires no es hasta 1992 que se crea el Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Recién en 1997 el Consejo Directivo transforma esta área en instituto (Instituto Interdisciplinario en Estudios de Género, IIEGE).

⁶ Se trata de un término proveniente del inglés que designa toda sexualidad y géneros disidentes y resistentes a las normas impuestas por la sociedad heterosexual dominante.



5. INSERCIÓN INSTITUCIONAL

La UNTREF ha delineado sus carreras de grado con una fuerte inclinación al análisis de las tensiones del presente y a intervenir activamente en términos de políticas públicas y culturales, ligando los estudios académicos fuertemente con la praxis, ya se trate de las carreras destinadas específicamente a formar productores artísticos como aquéllas que tienen como propósito formar gestores del arte y la cultura, historiadores o economistas.

En este sentido, la Carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género continuará la formación de grado de la UNTREF a través de un posgrado que permitirá a los alumnos elegir entre dos orientaciones: una en estudios feministas y la otra en estudios queer.

Es justamente éste uno de los aspectos en los que radica la novedad y el interés alternativo de este posgrado, ya que se diferencia de la oferta vigente dentro de los posgrados del área en universidades nacionales y privadas del país, al proponer una superación de la tradicional separación entre estudios sobre la mujer y sobre las distintas disidencias sexuales y al poner esas interrogaciones en el horizonte de lo latinoamericano.

Asimismo, la Carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género se articulará estrechamente con la Maestría en Estudios y Políticas de Género7, y propondrá articulaciones sistemáticas con la Maestría en Integración Latinoamericana, la Maestría en Estudios Literarios Latinoamericanos, la Maestría en Diversidad Cultural, la Maestría en Políticas y Administración de la Educación, la Maestría en Derechos Humanos, Estado y Sociedad y la Maestría en Curaduría de las Artes Visuales. Funcionará, al mismo tiempo, en relación con el Departamentos de Arte y Cultura y el Departamento de Ciencias Sociales y establecerá sólidos vínculos con la Red Interdisciplinaria de Estudios de Género inscripta en el Programa de Redes de Trabajo Interdisciplinario del CIEA (Centro Interdisciplinario de Estudios Avanzados-UNTREF), cuyo objetivo principal es dar a en la producción teórica y situación social específica del conurbano bonaerense y un carácter propio de la UNTREF, aunque integrado con grupos, investigadores, áreas e institutos ya en funcionamiento en Buenos Aires y Gran Buenos Aires, como en el resto del país, sobre temáticas de género.

6. OBJETIVOS DE LA CARRERA

- Profundizar en la formación específica de los ingresantes, desde una perspectiva que contemple la epistemología del género y las prácticas relacionadas con la integración y la defensa de los derechos de las minorías sexuales (incluida la mujer).
- Formar profesionales capaces de desarrollar una práctica en donde se despliegue una perspectiva crítica sobre los procesos de constitución de identidades de género y sus demandas asociadas.

Proyecto que se presenta separadamente.

006 16



- Formar profesionales capaces de diseñar y/o realizar una gestión reflexiva y eficaz de las problemáticas de género y de gestionar espacios de formación, integración, activismo y transferencia.
- Contribuir al currículum académico con las materias y herramientas conceptuales necesarias desde la perspectiva de género.
- Formar especialistas que puedan promover políticas de género integradoras y democráticas y que puedan integrar y asesorar equipos de trabajo interdisciplinarios en relación con la promoción de actividades concretas en el ámbito educativo, económico y comunicacional.

7. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA

Especialista en Estudios y Políticas de Género, con orientación en:

- estudios feministas:
- estudios queer.

8. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA.

Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, nacionales o extranjeras, equivalentes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro (4) años.

Los aspirantes deberán acreditar comprensión oral y escrita de las lenguas española e inglesa.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

En los casos en que el número de aspirantes exceda las posibilidades de admisión (el número máximo de alumnos por cohorte será de 30 alumnos), el Comité Académico de la Carrera procederá a la evaluación de antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del Reglamento Interno de la Carrera.

9. PERFIL DEL EGRESADO.

El Especialista en Estudios y Políticas de Género de la Universidad Nacional de Tres de Febrero tendrá conocimientos de:

Principios teórico-metodológicos de las ciencias sociales y las humanidades necesarios para la construcción de los objetos propios de la disciplina, en particular. Metodología de los estudios de género en todas sus variedades (estudios feministas, estudios queer, estudios trans, etc.) y la teoría comparada del género y la cultura; Historia de las inscripciones culturales del género en América latina en sus rasgos fundamentales y sus principales tensiones; Desarrollos actuales y debates críticos relativos a las políticas (públicas y privadas) sobre el género; Procesos de democratización (visibilidad, derechos laborales, legislación sanitaria y acceso a la salud) de las minorías sexuales como sujetos sociales.



Además tendrá capacidad para:

- Aplicar el conocimiento de las teorías contemporáneas sobre el género al análisis de situaciones sociales, discursivas y epistemológicas;
- Seleccionar métodos y técnicas de significativa para la elaboración de políticas de integración y democratización de las personas, con independencia de sexuales;
- Participar de equipos interdisciplinarios que estudien o gestionen las problemáticas de género;
- Asumir el compromiso intelectual y social que implica su trabajo;
- Desarrollar una actitud reflexiva y crítica que le permita autoevaluar su trabajo, respetar puntos de vista, objeciones y sugerencias y cooperar con agentes de otras áreas;
- Desarrollar los estudios, la docencia universitaria y la gestión cultural con una sólida base teórica y metodológica para el abordaje de problemas vinculados con la perspectiva de género;
- Incorporar aportes o perspectivas de diferentes campos del saber (antropología, sociología, semiótica, filosofía, estética, el objeto de estudio;
- Elaborar proyectos de valor estratégico en el campo profesional.

10. ESTRUCTURA CURRICULAR

a. Organización general del Plan de Estudios

La Carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género es una carrera estructurada con orientaciones de dictado presencial.

Para obtener el grado académico de Especialista en Estudios y Políticas de Género, con orientación en estudios feministas o en estudios queer, cada estudiante deberá aprobar la totalidad de actividades curriculares previstas en la Carrera y cumplir con la presentación y defensa de un trabajo final de integración, de acuerdo con la reglamentación correspondiente e inscripto en la línea de investigación de la carrera.

Los alumnos que obtengan el título de Especialista en Estudios y Políticas de Género otorgado por esta misma Universidad podrán ingresar al segundo año de la carrera Maestría en Estudios y Políticas de Género con la cual esta carrera está articulada.

Las actividades curriculares comprenden:

- diez asignaturas obligatorias, siete carrera (en estudios feministas o en orientación elegida; y
 comunes a las dos orientaciones de la estudios queer) y tres que dependen de la
- Un Trabajo Final de Integración.





Cód.	Materia	Cuat.	Carga	Correla- tividades
01	Género y clase		36	-
02	Sexualidad, salud y relaciones de género		36	
03	Cuerpo y archivo	1	36	
04	Epistemología del género		36	
05	Lenguaje, discurso y discriminación	- 11	36	
6.1	Feminismos latinoamericanos (1)	- 11	36	01
7.1	Voces y escrituras: la mujer y la figuración femenina (1)	11	36	03
8.1	(Trans)femicidio, violencia estructural e instituciones (1)	П	36	04 - 05
7.2	Voces y escrituras: las voces de las locas (2)	TI T	36	03
6.2	Movimientos de liberación homosexual en América Latina (2)	II	36	01
8.2	Estudios sobre lo neutro, lo queer y lo trans (2)	II	36	04 - 05
	Sub-Total		288	04 00
9	Ateneo de Trabajo Final		12	
10	Tutorías profesionales, pasantías y prácticas		60	
-	Total		360	

Nota: las asignaturas que llevan un número entre paréntesis son obligatorias para quienes elijan la orientación en: (1) Estudios Feministas, o (2) Estudios Queer.

c. Trabajo Final de Integración

Los estudiantes de la Carrera obtendrán el título de Especialista en Estudios y Políticas de Género una vez que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas, cumplido con sesenta horas de prácticas profesionales y pasantías y aprobado un trabajo final de integración que podrá tener la forma de una monografía o de una propuesta especifica de gestión o de intervención en el ámbito de las políticas del género y/ o la sexualidad.

Para llevar a cabo este trabajo, los alumnos deberán cumplir con doce horas de consulta con el profesor que hayan elegido como tutor del trabajo. El trabajo final será aprobado y calificado por un tribunal designado a tal efecto por las autoridades de la carrera.



Folio

Folio Wife Folio

11. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

Género y clase:

Capitalismo y patriarcado. Las luchas obreras. La liberación de la mujer en el discurso anarquista de principios de siglo XX. El Mayo francés y el movimiento de liberación de la mujer. El sistema de sexo/género y el tráfico de mujeres. El feminismo marxista. La división sexual del trabajo: lo público y productivo / lo privado y reproductivo. Un caso: la doble jornada laboral en México. Las profesiones genéricamente marcadas: la maestra, la modista, la peluquera. Género, las nuevas formas de domesticidad. Precarización laboral. El techo de cristal. Trabajo doméstico: etnia, género y clase. Trabajo y héteronormatividad. Prostitución: entre la regulación y la abolición. La prostitución masculina y los pirobos.

Sexualidad, salud y relaciones de género:

La construcción social de la sexualidad. Los cuerpos y el control social. Disciplinamiento y sexualidad. La sexualidad medicalizada. La ciudadanía sexual. La regulación social de la sexualidad y la reproducción. La maternidad como expresión idealizada de una sexualidad normativa. Aproximación a las matrices disciplinarias que conforman dos modelos alternativos de la salud: el modelo médico Hegemónico y sus características. El derecho a la salud como parte integral de los derechos humanos. Los derechos sexuales y reproductivos. Herramientas aplicables para la de exigibilidad de derechos. Compromisos asumidos por el país.

Cuerpo y archivo:

Cuerpo, corpus y archivo. La colección, el principio de organización. Las clases como sistemas de normalización. La serie y lo heterogéneo. El archivo y lo viviente. El espacio vacío. El acto de decir "yo". Documento y monumento. La documentación del cuerpo y el cuerpo del documento. (Trans) disciplinas: archivistica, diagramatología.

Epistemología del género:

El género como categoría para el análisis histórico, político, social. Joan Scott. Género, filosofía y psicoanálisis. Michel Foucault. Judith Butler. Epistemologías feministas. Teoría feminista del punto de vista. Donna Haraway y lo post humano. Teresa de Lauretis y las tecnologías del género. Paul B. Preciado y el manifiesto contra-sexual.

Lenguaje, discurso y discriminación:

Sexismo en el lenguaje. Diferencia, alteridad y repetición. El orden del discurso. Poder, saber y verdad. Androcentrismo y lenguaje jurídico. El folclore verbal y el "sentido común" en el discurso periodístico. Racismo lingüístico. Normalización del discurso homofóbico. SIDA: la palabra prohibida. La interdicción lingüística: eufemismo y disfemismo. Lo neutro. Vocabularios de la sexualidad en ámbitos escolares.

An



Feminismos latinoamericanos:

La querella de las mujeres. Género y casta en Latinoamérica. Sor Juana Inés de la Cruz: el protofeminismo latinoamericano. Olimpia de Gouges y Mary Wollstonecraft. Los primeros congresos feministas en Latinoamérica. La segunda ola. Los Women's Studies. El feminismo radical y el feminismo cultural. Los movimientos de liberación de las mujeres en Latinoamérica. Arte feminista y activismo. La puesta en crisis de la enunciación feminista en los años ochenta: contra el feminismo liberal, blanco y de clase media. Héteronormatividad versus feminismo lesbiano. El III Encuentro feminista de América Latina y el Caribe y los feminismos no occidentales.

Voces y escrituras: la mujer y la figuración femenina:

Figura, figuración, representación y voz. La ginocrítica y la lectura feminista. El entrelugar del discurso latinoamericano. Escritura femenina o intervención feminista. El patriarchivo latinoamericano o el fraude de la escritura masculina y los cuerpos que importan. Re-visión de la diferencia en los sesenta. Las "raras" de la literatura latinoamericana y el género fantástico. Canon literario y contextos escolares.

(Trans)femicidio, violencia estructural e instituciones:

La dominación y la "mística del impulso sexual masculino". Biopolítica. La violencia de género y la violencia contra las mujeres. Las tecnologías de género. Normas jurídicas, normas morales y normas religiosas. Femicidio, travesticidio, transfemicidio: ley, prohibición y proliferación del crimen. Derechos sexuales y reproductivos. Prostitución y trata. Criminalización del aborto en Latinoamérica. Lo trans y las insitituciones educativas.

Voces y escrituras: la lengua de las locas:

La loca en las letras latinoamericanas. Mujeres desbordadas, maricones y voces trans. Literaturas menores y saberes subalternos. Desafíos al monolingüismo patriarcal. Puíg y las voces femeninas. Neobarroco, neobarroso y mariconería. La lengua callejera de Perlongher. Las niñas de Fernanda Laguna y Alejandra Pizarnik. Copi y Aira: el delirio al poder. Dani Umpi y Alejandro López: la venganza de la marica de pueblo. Canon literario y contextos escolares.

Movimientos de liberación homosexual en América Latina:

"Nuestro Mundo" y el FLH. SOMOS. Contactos con la izquierda y el peronismo. Los ecos del movimiento argentino en Brasil. Néstor Perlongher en SP. Movimientos por la Liberación Homosexual en Colombia y México. La crisis del sida y el surgimiento de los movimientos LGTBI. ONGs y partidos políticos. CHA. Grupo Gay de Bahía. MOHL. Articulación con movimientos sociales. Reconocimiento por parte del estado e institucionalización. Resistencias a la incorporación. Leyes de matrimonio e identidad de género.





Estudios sobre lo neutro, lo queer y lo trans:

Biopolítica, identidades, producción de cuerpos y gobierno de las poblaciones. Disciplina, anatomopolítica e identidad de género. Teoría y políticas trans. Identidades trans y saberes trans: el estudio de lo trans vs los estudios trans. Lo trans en el tercer mundo: especificidades, distorsiones, apropiaciones.

Tutorías profesionales, pasantías y prácticas

Activismo y promoción de derechos. Periodismo especializado. Pedagogía de la diferencia. Educación sexual y promoción de la salud.

Az



ANEXO II





REGLAMENTO DE CARRERA

Carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género

Contenido:

Capítulo 1: Consideraciones generales

Capítulo 2: Órganos de gobierno y consulta

Capítulo 3: Plan de estudios y desarrollo de la actividad académica de la Carrera de Especialización

Capítulo 4: Requisitos de admisión y selección de aspirantes

Capítulo 5: Requisitos para mantener la regularidad

Capítulo 6: Requisitos y procedimientos para obtener el título de Especialista en Estudios y Políticas de Género

AT



Capítulo 1: Consideraciones generales

Artículo 1: Este Reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y, particularmente, en su Reglamento de Posgrados.

Artículo 2: El Reglamento de la Carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género establece las normas generales relativas a la organización y desarrollo académico de la misma, como así también de sus procesos de admisión, estudios y graduación.

Artículo 3: Los objetivos generales y específicos de la Carrera de Especialización son:

Objetivo General:

 Formar profesionales capaces de desarrollar una práctica en donde la investigación y el despliegue de una perspectiva crítica sobre los procesos de constitución de identidades de género y sus demandas asociadas sean las claves de su accionar.

Objetivos específicos:

- Formar profesionales capaces de diseñar las problemáticas de género y de gestionar y transferencia.
 y/o realizar una gestión reflexiva y eficaz de espacios de formación, integración, activismo
- Contribuir al currículum académico con necesarias desde la perspectiva de género.
 las materias y herramientas conceptuales
- Promover las tareas de extensión necesarias para una mejor comprensión ciudadana de la importancia de las relaciones de género en los universos del trabajo, la salud y la enseñanza.
- Favorecer la movilidad de estudiantes especializados en el tema y consolidar la colaboración interuniversitaria entre investigadoras e investigadores en estudios de género, potenciando los convenios existentes entre UNTREF y universidades extranjeras (Universidad de Valencia, Universidad de Toulouse, quienes han recibido con entusiasmo el proyecto).

Artículo 4: Se prevé que al término de la Especialización los egresados hayan adquirido capacidades para:

- Aplicar el conocimiento de las teorías contemporáneas sobre el género al análisis de situaciones sociales, discursivas y epistemológicas;
- Seleccionar métodos y técnicas de búsqueda e indagación de información significativa para la elaboración de políticas de integración y democratización de las personas, con independencia de sus marcas de género y sus opciones sexuales;
- Participar de equipos interdisciplinarios que estudien o gestionen las problemáticas de



género;

- Asumir el compromiso intelectual y social que implica su trabajo;
- Desarrollar una actitud reflexiva y crítica que le permita autoevaluar su trabajo, respetar puntos de vista, objeciones y sugerencias y cooperar con agentes de otras áreas;
- Desarrollar los estudios, la docencia universitaria y la gestión cultural con una sólida base teórica y metodológica para el abordaje de problemas vinculados con la perspectiva de género;
- Incorporar los aportes o perspectivas de diferentes campos del saber (antropología, sociología, semiótica, filosofía, estética, literatura, cine, entre otros) vinculados con el objeto de estudio;
- Elaborar proyectos de valor estratégico en el campo profesional.

Capítulo 2: Órganos de gobierno y consulta

Artículo 5: De acuerdo con el marco establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNTREF, la Carrera de Especialización contará con los siguientes órganos de gobierno, gestión y asesoramiento:

- Dirección de la Carrera de Especialización
- Comité Académico Asesor
- Coordinación Técnica

a) Dirección de la Carrera de Especialización

La Dirección de la Carrera de Especialización estará a cargo de un profesional con reconocida trayectoria en docencia, investigación y/o ejercicio de la profesión. Integrará el Comité Académico, será designada por un plazo de dos años y sus funciones específicas serán las de:

- Presidir el Comité Académico
- Conducir el proceso de gestión académica y administrativa del posgrado
- Velar por el cumplimiento de este Reglamento
- Proponer al Comité Académico Asesor el nombramiento de los profesores y del Coordinador Técnico
- Efectuar el seguimiento de los alumnos
- Informar al Comité Académico Asesor sobre las actividades académicas y administrativas de la Carrera de Especialización.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de sus objetivos.

AZ





- Representar a la Carrera de Especialización en los ámbitos académicos y profesionales.
- Llevar adelante las gestiones necesarias para obtener fuentes alternativas de financiamiento.

b) Comité Académico

El Comité Académico Asesor será un órgano de ejecución y supervisión de la Carrera de Especialización. Estará integrado por el Director de la Carrera de Especialización y los Coordinadores de las Áreas.

El Comité Académico Asesor deberá reunirse al menos dos veces por año. Sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, en caso de empate el Director votará nuevamente para desempatar.

Serán sus funciones:

- Definir las líneas estratégicas de desarrollo de la Carrera de Especialización y orientar sus actividades en función de tales lineamientos y de los objetivos planteados por la Universidad para el área de posgrado.
- Realizar el seguimiento y las evaluaciones de las actividades y objetivos planteados para la Carrera de Especialización y formular las acciones correctivas necesarias realizando todo tipo de sugerencia que tienda al mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión académica, de investigación y administrativa de la Carrera de Especialización. Revisar en forma periódica el plan de estudios de la carrera, analizando su actualización y pertinencia.
- Participar activamente en el procedimiento de selección de los aspirantes a la Carrera de Especialización.
- Llevar a cabo el proceso de selección de los docentes y del Coordinador Técnico.
- Evaluar los proyectos de trabajo final y convocar a los respectivos jurados para la defensa del mismo.
- Analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de la UNTREF o de otras universidades.
- Fijar la política de becas, que no podrán exceder del 50 % de la matrícula, y en la cual se dará prioridad a los docentes y egresados de la UNTREF y a los profesionales del Sistema Estadístico Nacional.
- Proponer fuentes alternativas de financiamiento para cubrir los gastos de funcionamiento del posgrado.
- Revisar y, si fuese necesario, modificar el Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Especialización, que deberá estar de acuerdo al Reglamento de Posgrados de la UNTREF.





c) Coordinación Técnica

La Dirección de la carrera contará con el apoyo de la Coordinación Técnica, la cual tendrá como funciones básicas:

- Asistir a la Dirección de la Carrera en el desempeño de la gestión académica del programa.
- Diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros posgrados de la propia universidad o de otras instituciones universitarias con la finalidad de optimizar la gestión curricular de la carrera.
- Entender en la elaboración y ejecución del plan de actividades y de los cronogramas de clases, la atención a alumnos y profesores, la coordinación de las actividades docentes, la supervisión del material de estudio, etc.
- Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que se generan para apoyo de las funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades
- Asistir a la Dirección en el tratamiento de los asuntos administrativos vinculados al posgrado.
- Asistir a las reuniones del Comité Académico, y actuar como Secretario labrando las actas respectivas.
- Supervisar los planes de tareas (tutorias y pasantías) propuestas por cada alumno como parte de su formación profesional.

Capítulo 3: Plan de Estudios y desarrollo de la actividad académica de la Carrera de Especialización

Artículo 6: La Carrera de Especialización tiene una duración de un año y una carga horaria total de 360 hs. Esta carga se desglosa de la siguiente manera:

- diez asignaturas obligatorias, siete comunes a las dos orientaciones de la carrera (en estudios feministas o en estudios queer) y tres que dependen de la orientación elegida; y
- Un Trabajo Final de Integración.

Nota: las horas dedicadas al Trabajo Final no están incluidas en las 360hs. de dictado.

Artículo 7: La Carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género es una carrera estructurada de dictado presencial.

Para obtener el grado académico de Especialista en Estudios y Políticas de Género, con orientación en estudios feministas o en estudios queer, cada estudiante deberá aprobar la totalidad de actividades curriculares previstas en la Carrera, las 60 horas de actividades

AT

006 16



Universidad Nacional de Tres de Febrero



profesionales (pasantías y prácticas) y cumplir con la presentación y defensa de un trabajo final de integración, de acuerdo con la reglamentación correspondiente e inscripto en la línea de investigación de la carrera. Los alumnos que obtengan el título de Especialista en Estudios y Políticas de Género otorgado por esta misma Universidad podrán ingresar al segundo año de la carrera Maestría en Estudios y Políticas de Género con la cual esta carrera está íntimamente ligada.

Artículo 8: El Comité Académico Asesor podrá permitir, en casos excepcionales y con la debida justificación, el no cumplimiento del cronograma de estudios en los plazos establecidos, pudiendo autorizar la permanencia del alumno en cuestión por el lapso adicional que se evalúe oportuno.

Artículo 9: Los docentes definirán, en acuerdo con la Dirección de la Carrera de Especialización y el Coordinador de Orientación correspondiente, la modalidad de evaluación de las materias a su cargo. Las evaluaciones serán calificadas individualmente por medio de una escala de cero a diez, siendo seis (6) el mínimo de calificación requerido para aprobar cada materia.

Artículo 10: En caso de que el alumno no alcance el mínimo de 60% de asistencia, deberá recursar la materia. El arancel correspondiente a una materia recursada será agregado e independiente del arancel original contemplado para el normal cursado del Programa de Carrera de Especialización y lo fijará el Comité Académico. El alumno perderá su condición de regular en caso de que no alcance el mínimo de 60% de asistencia en dos materias durante el mismo cuatrimestre, o en tres materias a lo largo del dictado del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización.

Artículo 11: En caso de reprobación, el estudiante tendrá una segunda posibilidad de evaluación. Una segunda reprobación de la misma asignatura implica la pérdida del cursado de la materia.

Capítulo 4: Requisitos de admisión y selección de aspirantes

Artículo 12: Para ingresar a la Carrera de Especialización los aspirantes deberán presentar la Solicitud de Ingreso, una carta de intención, su currículum vitae y cumplir con los siguientes requisitos:

Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, nacionales o extranjeros, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro (4) años, en:

Letras





- Historia
- Antropología
- Sociología
- Filosofía
- Comunicación
- Artes o Historia del Arte
- Bellas Artes
- Artes Electrónicas
- Gestión del Arte y la Cultura
- Psicología
- Derecho
- Ciencias de la salud

Los aspirantes deberán acreditar comprensión oral y escrita de las lenguas española e inglesa.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

Artículo 13: Los aspirantes a la Carrera de Especialización podrán solicitar becas de reducción arancelaria, para lo cual deberán presentar la documentación que se les solicite a tal efecto.

Artículo 14: El Comité Académico, conforme a la documentación presentada y la información adicional recogida en entrevista personal, confeccionará una lista de postulantes seleccionados, y una lista de postulantes aceptados en espera a ocupar las vacantes que eventualmente liberen los postulantes seleccionados en primer término. Estos listados serán elaborados por estricto orden de mérito académico-profesional y configurarán la base para la admisión al Programa (el número máximo de alumnos por cohorte será de 30 alumnos, y el mínimo de 10).

Capítulo 5: Requisitos para mantener la regularidad

Artículo 15: Para conservar la condición de estudiante regular de la Carrera de Especialización el alumno deberá cumplir con las siguientes condiciones:

AX





- Tener un 75% de asistencia a todos los Especialización o el 60% de asistencia, en cuyo caso la calificación mínima de aprobación de examen varía de seis (6), en el primero de los casos, a siete (7), en el segundo.
- Aprobar las evaluaciones finales de las materias en los plazos previstos por el Comité Académico.

Capítulo 6: Requisitos y procedimientos para obtener el título de Especialista en Estudios y Políticas de Género

Artículo 16: Para la obtención del título de Especialista en Estudios y Políticas de Género, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener la condición de alumno regular hasta finalizar el cursado de todas las materias del Plan de Estudios adoptado.
- Aprobar las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios.
- Aprobar el trabajo final integrador de la Carrera de Especialización.
- Haber completado el pago de las matrículas y aranceles.

Artículo 17: Una vez finalizado el cursado de las materias, los estudiantes tendrán un plazo de seis (6) meses para presentar el proyecto de trabajo final integrador.

Artículo 18: El proyecto de trabajo final deberá recortar claramente un área temática de interés y presentar una propuesta de aplicación concreta que incorpore como objeto/sujeto de la misma los conceptos y las herramientas adquiridas en la Carrera de Especialización. El Comité Académico Asesor de la Carrera de Especialización analizará los proyectos expidiéndose sobre su aprobación o recomendación de reformulación, con particular atención a la determinación del corpus. La construcción del objeto. La delimitación de las hipótesis.

Artículo 19: En el momento de la presentación del proyecto de trabajo final, se deberá proponer al Comité Académico Asesor un Director y al menos un profesor de la Carrera. Podrán ser directores de trabajo final los profesores titulares o asociados con un grado académico igual o superior al del posgrado, y categoría equivalente de investigador I y II, cualquiera sea su dedicación. Asimismo podrán ser directores de trabajo final aquellos profesores o investigadores que aunque no pertenezcan al cuerpo docente universitario acrediten antecedentes suficientes en la investigación, o profesores que sin categorización por entidad acreditada posean antecedentes reconocidos en la investigación. El Comité Académico Asesor analizará los antecedentes de los directores sugeridos y aprobará o rechazará las propuestas.





Artículo 20: Será responsabilidad del Director de trabajo final la de dirigir al estudiante durante todo el proceso de investigación, orientándolo y evaluando periódicamente sus avances y presentar un informe final en el que evalúe la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de los resultados obtenidos.

Artículo 21: Los trabajos finales deberán ser presentados dentro del año calendario definido a partir de la fecha de aprobación del proyecto. El aspirante entregará cinco ejemplares del trabajo final a su Director, quien a su vez los elevará al Director de la Carrera de Especialización, junto con su carta de aval a la presentación.

Artículo 22: Los criterios para evaluar el trabajo final integrador considerarán la profundidad y actualidad del conocimiento exhibido, la bibliografía manejada y la destreza en el manejo conceptual y metodológico de las herramientas que constituyen el objeto o eje de desarrollo del mismo.

Artículo 23: Para la evaluación del trabajo final integrador, el Comité Académico Asesor conformará para cada caso un Jurado cuya función será la de evaluar el trabajo presentado por el alumno. El Jurado se integrará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de posgrado de la universidad. Dicho Reglamento establece, a su vez, los plazos de los cuales dispone, por un lado, el Jurado para la evaluación de los trabajos finales y, por otro, los alumnos para la introducción de las modificaciones sugeridas, si las hubiere.

Artículo 24: Para su defensa, el trabajo final deberá contar con la aprobación de la totalidad de los miembros del jurado. La defensa pública y oral será realizada ante los miembros del jurado, en la fecha que fije la Dirección del posgrado y en un plazo no mayor a los treinta días luego de su aprobación.

Artículo 25: Los trabajos finales serán evaluados y calificados de acuerdo con la siguiente escala: Aprobado y Desaprobado. Una vez aprobado el trabajo final, un ejemplar del mismo quedará archivado en la Biblioteca de la UNTREF.

Az